

INTEGRANDO LA COMISION DE OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BECAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA A DEPORTISTAS VICTORIENSES

Victoria Entre Ríos, 23 FEB. 2024

VISTO:

La vigencia de la Ordenanzas N° 4.041 sancionada por Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria en fecha 19 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se creó el Fondo de Asistencia a Deportistas Victorienses, el que está destinado al funcionamiento del Programa de Promoción y Asistencia a Deportistas de nuestra ciudad;

Que dicho Programa tiene como objetivo promover y estimular a los atletas a mejorar sus rendimientos, y posibilitar que en cumplimiento de este objetivo sirva de motivación para que niños y jóvenes se inicien y desarrollen la práctica deportiva;

Que, a través del Programa de Promoción y Asistencia a Deportistas, se otorgan Becas y/o Subsidios a atletas que practiquen deportes individuales y/o colectivos, que residan en la ciudad con un mínimo de cinco (5) años de radicación y estén comprendidos en la franja etaria de 14 a 40 años inclusive;

Que a efectos de transparentar el otorgamiento de las Becas, el artículo 8º) de la normativa aludida dispuso la creación de la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de Victoria como autoridad de aplicación la cual deberá ser integrada por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, siendo uno de ellos el Coordinador de Deportes en Función y un Secretario que el D.E.M. designe; dos (2) integrantes del Concejo Deliberante (1 por cada bloque mayoritario) y un Profesor de Educación Física jubilado, quienes en el plazo de 30 días serán los responsables de evaluar los expediente presentados y conformarán el listado de aspirantes;

Que en este sentido, corresponde arbitrar los medios para la conformación de la Nueva Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de Victoria en pos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 4.041 en vigencia;

Que a esos fines, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley 10.082 y Ordenanza N° 4.041, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Disponer la integración de la **Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas**, a cargo de la aplicación del Programa de Promoción y Asistencia a deportistas victorienses creado por Ordenanza N° 4.041, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- **En representación de Departamento Ejecutivo Municipal:**
Sra. Lucina Yolanda Menescardi (Secretaria de Gobierno);
Prof. Julio Ramón Colazo (Coordinador de Deportes).
- **En representación del Concejo Deliberante:**
Sr. Ignacio Marcó (Concejal Bloque Frente de Todos);
Sr. Gerardo Fabián Bruselario (Concejal Bloque Progreso Cívico Vecinal).
- **En representación de Profesores de Educación Física (pasivo):**
Prof. María del Carmen Díaz.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el mandato de la Comisión conformada precedente se hará efectivo a partir del dictado del presente y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. Vencido el plazo, se renovará pudiendo modificarse o no su composición, total o parcialmente.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas notificar al Concejo Deliberante de las disposiciones del presente acto administrativo.

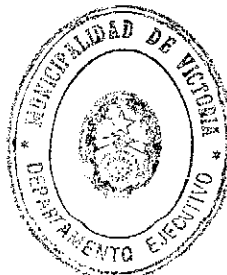
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Desarrollo Social, Mesa de Entradas, Tesorería y Coordinación de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria